



**MERCADO DE VALORES DE CORDOBA S.A.**  
ROSARIO DE SANTA FE 235 - 5000 CORDOBA TEL. FAX (051) 221622-212827-237357-239599

Córdoba, 23 de Mayo de 2003

**CIRCULAR N° 695**

**A los Señores**  
**Agentes y Sociedades de Bolsa**  
**Presente**

**DERECHO DE CONTRALOR**

Me dirijo a los señores Agentes y Sociedades de Bolsa a efectos de llevar a vuestro conocimiento que el H. Directorio del Mercado de Valores de Córdoba S.A. ha resuelto modificar, a partir del día de la fecha, la alícuota que en concepto de Derecho de Contralor deben abonar los Agentes y Sociedades de Bolsa que tengan habilitada una oficina de atención al público fuera del radio de cincuenta (50) kilómetros de la ciudad de Córdoba, establecido por Circular N° 689 del 01/08/2002, fijándola en un centésimo por ciento (0,01%) del total operado en todas las plazas. A los efectos de determinar el total operado en la Plaza local, se computarán todas aquellas operaciones gravadas por el Derecho de Mercado.

.....  
Alternativamente, los señores Agentes y Sociedades de Bolsa alcanzados por el Derecho de Contralor podrán optar por un régimen de pago de un canon fijo total mensual de pesos Un mil (\$ 1.000). Esta opción podrá ejercerse en cualquier momento, hasta tres días hábiles antes de la iniciación del mes a partir del cual ejercen la opción y será por un plazo único renovable de seis (6) meses. Excepcionalmente, esta opción podrá ejercerse dentro de los tres días de la entrada en vigencia de la presente circular, para que rija a partir del mes de mayo de 2003.

Si eventualmente los señores Agentes y Sociedades de Bolsa quisieran habilitar más de una oficina de atención al público fuera de la ciudad de Córdoba, el Directorio analizará cada caso en particular, atendiendo particularmente a la localización de las oficinas adicionales que desee abrir y el costo que presumiblemente insumirá al Mercado su control periódico.

En todos los casos en que, por razones imputables al Agente o Sociedad de Bolsa, la Inspección que se realice en sus oficinas deba extenderse más allá de lo habitual, el Mercado de Valores de Córdoba S.A. facturará al Agente o Sociedad de Bolsa inspeccionado, la carga horaria adicional de los Auditores externos del Mercado contratados al efecto.

Sin otro particular salúdoles muy atentamente.

**Cr. Argos Rodríguez Machado**  
**Gerente**